

AYUDA LIBROS DE TEXTO Y COMEDOR 2020/2021

El plazo para presentar solicitudes es del 6 de al 24 de julio, ambos incluidos.

El alumnado beneficiario de ayuda en el curso 2019/20, no tienen que hacer solicitud, son beneficiarios de oficio en el curso 2020/21.

¿QUIÉN TIENE QUE REALIZAR LA SOLICITUD?

- **AMPLIACIÓN DE LIBROS O COMEDOR SI EL CURSO PASADO SOLO SOLICITARON UNA DE ELLAS –**
Editar la solicitud del curso pasado en “Mis trámites – mis solicitudes”
- **ALUMNADO QUE PASA A 1ºPRIMARIA Y YA PUEDE SOLICITAR LIBROS DE TEXTO –**
Editar o nueva solicitud
(Infantil solo comedor, mirar ayuda del Ayuntamiento para libros en agosto-septiembre).
- **ALUMNADO QUE NO SOLICITÓ AYUDA EL CURSO PASADO O SE LE DENEGÓ –**
Solicitud nueva
(Incluye el alumnado que empieza nuevo en 3 años y en otros cursos)

La solicitud se realiza por Internet en la **Plataforma Papás 2.0:** <http://papas.jccm.es>

Para solicitar la **clave** envíen DNI al email: 45004582.cp@edu.jccm.es

Toda la información, incluida una **GUÍA Y UN VÍDEO EXPLICANDO EL PROCESO PASO A PASO** en:
<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/convocatoria-ayudas-comedores-escolares-libros-texto-curso>

Para más ayuda con los trámites/claves: llamar a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo y/o en el teléfono 012.

¡MUY IMPORTANTE RESPETAR LOS PLAZOS Y HORARIOS Y REVISAR QUE LA SOLICITUD HA SIDO PRESENTADA Y FIRMADA POR LOS DOS PROGENITORES (SALVO EXCEPCIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS) Y NO SE HA QUEDADO EN BORRADOR!

Si solo tienen pasaporte o tienen problemas técnicos deben acudir al **centro del 7 al 13 de julio de 9 a 10 h.** O bien llamando al teléfono **925531146** hasta el **24 de julio de 9 a 10 h.**

Los beneficiarios de tramo II concedidos de oficio, que por circunstancias sobrevenidas consideren su paso a tramo I, para que se pueda volver a valorar deberán aportar la documentación acreditativa de su situación socioeconómica actualizada en el período de alegaciones que se abrirá después de la resolución provisional (finales agosto) o a partir del 1 de septiembre en el período extraordinario (matriculas nuevas).